



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
info@fundacionmiguelindurain.com

En Pamplona, a 18 de julio de 2018

### REUNIDOS

De una parte **Don RUBÉN GOÑI URROZ**, mayor de edad con DNI nº 44.639.614 H, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo de la FUNDACIÓN MIGUEL INDURAIN FUNDAZIOA, cargo que según manifiesta se encuentra vigente, y que ostenta en virtud de los estatutos de esta fundación con NIF G/31643844, y domicilio social en Pamplona, calle Paulino Caballero, 13.

Y de otra **Don JUAN PABLO PEREYRA URDIROZ**, mayor de edad en nombre propio, con domicilio social en C/ San Fermín 43 1º, 31003 Pamplona (Navarra), provisto de Documento Nacional de Identidad número 72.684.751 J.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente, formalizan el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: El 18 de abril de 2018, mediante anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, la Fundación Miguel Indurain Fundazioa publicó el Acuerdo Marco que ha de regir la asignación preferente de coordinadores/as y profesores/as-tutores/as para los cursos de formación deportiva a desarrollar.

SEGUNDO: Con fecha 2 de julio de 2018, el Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa, como órgano competente para celebrar el Acuerdo Marco, emitió informe por la que se selecciona las personas físicas y empresas que formarán parte del Acuerdo Marco para la asignación preferente de coordinadores/as y profesores/as-tutores/as para los cursos de formación deportiva a desarrollar por la Fundación Miguel Indurain Fundazioa.

### CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto de este Acuerdo Marco es la selección de las personas físicas y empresas que podrán prestar los servicios de coordinadores/as y profesores/as-tutores/as para los cursos de formación deportiva a desarrollar por la Fundación Miguel Indurain Fundazioa. Así mismo, fija los términos y condiciones a que habrá de ajustarse los servicios de coordinadores/as y profesores/as-tutores/as que precise contratar la Fundación Miguel Indurain Fundazioa con las personas físicas y empresas seleccionadas, de conformidad, en todo caso, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco, en el presente documento y en la oferta de cada una de personas físicas y empresas seleccionadas.



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
info@fundacionmiguelindurain.com

SEGUNDA: La perfección del Acuerdo Marco mediante su formalización conlleva para la persona física o empresa firmante la adquisición de la condición de persona física o empresa seleccionada.

De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o empresas que hayan obtenido la mayor puntuación en cada uno de los módulos y niveles contemplados atendiendo a los criterios de selección establecidos en la cláusula 11ª, obtienen el derecho de asignación preferente en los mismos.

La asignación garantizará la exclusividad de la persona física o empresa que haya obtenido la mayor puntuación en cada módulo/nivel, realizando la totalidad de los servicios que se produzcan, salvo en los casos de renuncia temporal o permanente, o por incumplimiento contractual.

Si en algún momento la persona física o empresa a la que se ha asignado un servicio de coordinación o docencia no pudiera atender el servicio y presentara una renuncia temporal, durante este periodo la Fundación Miguel Indurain Fundazioa asignará la realización del mismo a la persona que figure en la siguiente posición conforme al orden de prelación establecido, y así sucesivamente hasta que una persona asuma el servicio y siempre con el precio ofertado por la persona o empresa prestataria.

No obstante, la celebración del presente Acuerdo Marco no comporta para la Fundación Miguel Indurain Fundazioa la obligación de encargar un determinado número de servicios, por hallarse estos subordinados a las necesidades de formación deportiva de la Fundación.

TERCERA: La persona física o empresa (a través de su representante) firmante del presente documento, se compromete a ejecutar los servicios de formación deportiva que se le asignen con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta. Así mismo se compromete a firmar un ejemplar de ambos pliegos y del presente documento, dejando constancia de la aceptación plena de cada uno de ellos. Todos estos documentos se incorporarán al expediente del Acuerdo Marco, sometiéndose la persona o empresa, para cuando no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que resulten de aplicación al presente Acuerdo Marco.

CUARTA: El presente Acuerdo Marco tendrá vigencia desde la resolución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018. Podrá prorrogarse de forma expresa, antes de los 15 días anteriores a su finalización, por dos años más.

Las posibles prórrogas estarán condicionadas a:

- La existencia de crédito presupuestario en la partida destinada al efecto.



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
info@fundacionmiguelindurain.com

- La aprobación, por parte del patronato de la fundación, de la partida destinada al efecto.

QUINTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, los contratos derivados del presente Acuerdo Marco se adjudicarán con sujeción al precio unitario ofertado por la persona o empresa y se ejecutarán en las condiciones fijadas en el presente documento y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen dicho acuerdo, sin que, por tanto, sea necesario convocar una nueva licitación.

Los servicios de formación se realizarán de acuerdo con las peticiones que se realicen desde la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

SEXTA: La persona física o empresa que realice el servicio, tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados, con sujeción a los Pliegos, al precio unitario ofertado por la persona o empresa y a las órdenes dadas por la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

El importe de los servicios efectivamente ejecutados se realizará mediante transferencia bancaria, mediante la entrega de la correspondiente factura que reunirá los requisitos establecidos por el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril.

El abono de los servicios prestados se realizará a los/as interesados/as una vez haya finalizado el proceso de evaluación de cada uno de los cursos y estos/as hayan presentado en la Fundación Miguel Induráin Fundazioa la factura correspondiente a los mismos.

SÉPTIMA: Todas aquellas cuestiones que no estuvieren expresamente reguladas en el presente Acuerdo Marco, serán resueltas de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

OCTAVA: Ambas partes reconocen que el Acuerdo Marco es de índole administrativa y, en consecuencia, todas las cuestiones que puedan surgir en cuanto a interpretación y cumplimiento del mismo serán resueltas ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, previo recurso de alzada ante el Consejero de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este Acuerdo Marco en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



FUNDACIÓN MIGUEL INDURAIN

FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA  
Casa del Deporte  
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta  
31002 Pamplona  
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35  
info@fundacionmiguelindurain.com

Por la Fundación Miguel Induráin  
Fundazioa

D. Rubén Goñi Urroz

Por la persona física o empresa

D. Juan Pablo Pereyra Urdiroz